



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

DPTO. JUEREZ CELMAN - PROV. DE CORDOBA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°: 727/2022

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE como bien de rezago el vehículo automotor de propiedad municipal Marca Fiat, Modelo Ducato 10, Año 1991, Dominio UAY041, Motor Marca Fiat N° 149B10001026402, Chasis Marca Fiat N° ZFA29000000241758.

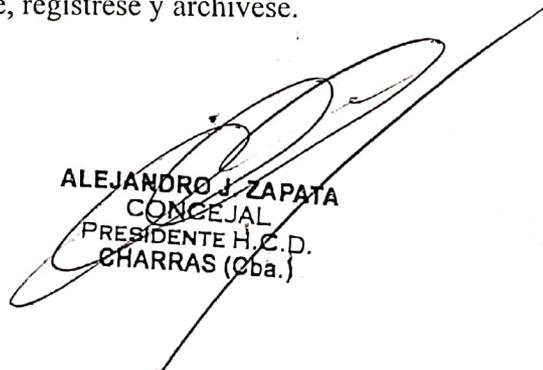
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta del vehículo mencionado en el artículo anterior, en las condiciones de desuso en que se encuentra, al señor Villareal German Luis, D.N.I. N° 36.133.047, con domicilio en calle Blas Pareda N° 123 de la ciudad de Rio Cuarto, por la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$ 800.000) a pagar de contado contra su entrega.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia correspondiente de conformidad con la legislación vigente, a cuyo fin los gastos deberán ser soportados por el adquirente.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE la baja del Inventario Municipal del bien mencionado en el Artículo 1° de esta Ordenanza una vez que se hayan formalizado su entrega y el pago del precio correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA F. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba.)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)